

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 051 DE 2021
(5 de octubre)**



Universidad
del Cauca

Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2021 de la Universidad del Cauca.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General de la Universidad del Cauca y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto.
2. A través del citado Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional apuesta por el fortalecimiento de la educación superior, con un especial énfasis en el sistema de Instituciones de Educación Superior oficiales, compuesto a la fecha por 32 Universidades y 29 Instituciones Técnicas Tecnológicas y Universitarias -ITTU.
3. Conforme a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar recursos para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior oficiales.
4. El Ministerio de Educación Nacional a través de la estrategia denominada Plan de Fortalecimiento Institucional 2020 – 2022 - PFI, en el capítulo 4 Plan de Fomento a la Calidad PFC, solicitó a las IES públicas articular el PFI a su Plan de Desarrollo con el fin de definir el uso estratégico de los recursos de inversión adicionales.
5. Para distribuir los recursos adicionales de inversión antes citados, el Ministerio de Educación Nacional convocó a las diferentes IES públicas para que formularan sus respectivos Plan de Fomento a la Calidad PFC 2021 de acuerdo con las necesidades de inversión.
6. Los PFC fueron definidos en el Decreto 1075 de 2015 como herramienta de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas.
7. El Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación N° 2021-EE-248168 del 24 de junio de 2021 y Resolución N° 015811 del 20 de agosto de 2021, informó la asignación de los recursos adicionales para financiar el PFC de la Universidad del Cauca para la actual vigencia, por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ

Página 1 de 3

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial



ISO 9001:2015-CER450832



IQNet:CO-SC-CER450832

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Exts. 1109 Telefax (2) 8209912
Email: csuperior@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Acuerdo Superior 051 del 5 de octubre de 2021, por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2021 de la Universidad del Cauca.

Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATRO (\$6.317.407.004) PESOS M/CTE.

8. Corresponde al Consejo Superior aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2021 de la Universidad del Cauca.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

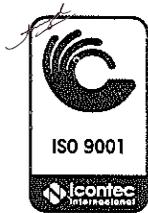
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2021, presentado por la Rectoría, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y guías o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATRO (\$6.317.407.004) PESOS M/CTE., para la vigencia 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La distribución de los recursos asignados por proyectos es como se discrimina a continuación:

LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil	PFC. Implementación del Modelo de permanencia y graduación estudiantil	\$100.000.000
Formación para la investigación e investigación formativa	PFC. Implementación del Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Investigación	\$500.000.000
	PFC. Implementación del programa de excelencia en Investigación	\$500.000.000
Formación docente disciplinar y en educación, pedagógica y didáctica	PFC. Fortalecimiento de los programas de pregrado y posgrado Acreditados y Acreditables	\$350.000.000
	PFC. Fortalecimiento de la gestión de la calidad y acreditación de la Universidad del Cauca	\$67.407.004
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	PFC. Adquisición de Mobiliario, equipos y equipos especiales para implementación del Plan Maestro Urbanístico y Arquitectónico 2018-2022	\$1.400.000.000

Página 2 de 3



ISO 9001:SC-CER450832

IQNet:CO-SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
 Teléfono 8209900 Exts. 1109 Telefax (2) 8209912
 Email: csuperior@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Acuerdo Superior 051 del 5 de octubre de 2021, por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2021 de la Universidad del Cauca.

LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
	PFC. Construcción de aulas para Ampliación de capacidad de las Facultades de Ingenierías y Ciencias Contables Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca, Campus Tulcán, en el municipio de Popayán, departamento del Cauca	\$3.150.000.000
	PFC Construcción Tulpa Universitaria	\$250.000.000
TOTAL PFC 2021		\$6.317.407.004

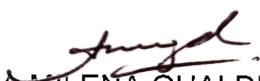
ARTÍCULO TERCERO: Los documentos de formulación de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2021, en Word y en Excel hacen parte integral de este Acuerdo.

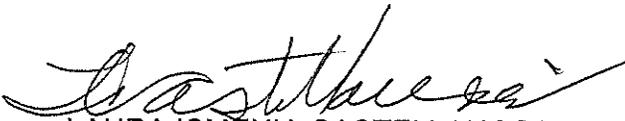
ARTÍCULO CUARTO: Para responder adecuadamente a variaciones que surjan frente a las proyecciones que sustentaron los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2021, se autoriza al Rector realizar los ajustes necesarios, siempre que no se modifique el alcance de tales proyectos. Con este fin, deberán atenderse los procedimientos previstos para estructurar el Banco de Proyectos de la Universidad. Utilizando para tal fin, el procedimiento establecido en el Banco de Programas y Proyectos de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2021.


 ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
 Presidente


 LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
 Secretaria General

